

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 34 -2018-CAFED/GG

Callao, 11 de junio de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:



El Memorándum N° 439-2018-CAFED/GA, de fecha 03 de mayo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 043-2018-CAFED/GA, de fecha 03 de mayo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 260-2018-CAFED/GG, de fecha 25 de mayo de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1080 de fecha 29 de mayo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 108-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 30 de mayo de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído N° 1085 de fecha 31 de mayo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 427-2018-CAFED/GPP, de fecha 07 de junio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 1116 de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 116-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 08 de junio de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 054-2018-CAFED/GA, de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 288-2018-CAFED/GG, de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia General del CAFED y el Informe N° 309-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Memorándum N° 439-2018-CAFED/GA**, de fecha 03 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la modificación del perfil conforme a la metodología de perfil diseñada por las autoridades de Servir para el puesto para Sub Gerente de Contabilidad, para la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. Por lo que remite el perfil para el puesto de Sub Gerente de Contabilidad, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;



Que, mediante **Informe N° 043-2018-CAFED/GA**, de fecha 03 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General, que a la fecha requiere la contratación de un Sub Gerente de Contabilidad bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios, a fin de que brinde servicios en la Sub Gerencia de Contabilidad. Por lo que solicita la autorización de la contratación del personal REQUERIDO Sub Gerente de Contabilidad para asumir la Subgerencia de Contabilidad bajo la modalidad CAS;



Que, mediante **Memorándum N° 260-2018-CAFED/GG**, de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub Gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que

emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43. y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1080**, de fecha 29 de mayo de 2018, LA Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Informe N° 108-2018-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 30 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración que la Gerencia de Administración, ha solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el periodo 2018, los siguientes puestos:

CAS ESPECIALISTA

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO
620	Sub Gerencia de Contabilidad	1	Sub Gerente de Contabilidad

Considerando que las Unidades Orgánicas han cumplido con la presentación de los perfiles de puesto en base a la metodología señalada en la **Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH**, y luego de la verificación de los mismos, corresponde señalar que dichos perfiles de puesto con los que deben ser usados para los procesos de convocatoria de personal C.A.S. Por lo que para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS y atender los requerimientos, requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la Disponibilidad Presupuestal por **siete (07) meses correspondiente para el periodo 2018**, de acuerdo a los montos que han sido coordinados con cada una de las unidades orgánicas solicitantes, y teniéndose en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica, de acuerdo a la **Directiva N° 01-2018-CAFED**.

CAS ESPECIALISTA

SUELDO MENSUAL

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
620	Sub Gerencia de Contabilidad	1	Sub Gerente de Contabilidad	232811	Ing. D.leg. 1057	6,000.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	600.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR SIETE (07) MES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/. 43,384.35 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES).

C. COSTO	E.G. 232811	E.G. 232812	TOTAL S/.
620	42,600.00	784.35	43,384.35
TOTAL	42,600.00	784.35	43,384.35

Que, mediante **Proveído N° 1085** de fecha 31 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N° 427-2018-CAFED/GPP**, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Administración que el requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal según la siguiente distribución;

Fuente de Financiamiento	Modalidad CAS	Importe S/
05 Recursos Determinados (CAFED)	Especialista	43,384.35
	TOTAL	43,384.35

Que, mediante **Proveído N° 1116**, de fecha 08 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su trámite;

Que, mediante **Informe N° 116-2018-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 08 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para dicha contratación y de esta manera atender el requerimiento solicitado, además de ser requisito indispensable para dar inicio a la Convocatoria. Por lo que solicita que su Despacho emita la propuesta de los miembros de la Comisión para el proceso de contratación N° 006-2018-CAS-CAFED, para ser aprobado mediante Resolución Gerencial a fin de dar inicio a la convocatoria y demás trámites correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 054-2018-CAFED/GA**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General, que teniendo en cuenta lo que establece el numeral 8.4.7 de la Directiva N° 012-2018-CAFED "Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 01-2018-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2018; remite la propuesta de los miembros de la Comisión:



UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Administración	Miembro	Verónica García Torres
Sub Gerencia de Tesorería	Miembro	Cristian Ricaldi Castillo



Que, mediante **Memorándum N° 288-2018-CAFED/GG**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para que se proceda a proyectar la respectiva Resolución de Conformación de la "Comisión para la Contratación de Servicios" para la Convocatoria CAS N° 06-2018, debiéndose contar con la emisión de la opinión legal correspondiente y proseguir con los trámites pertinentes.



Que, mediante **Informe N° 309-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice la Conformación del Comité de Selección del Proceso de **Convocatoria N° 06-2018-CAFED "Contratación CAS"**, por las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de continuar con el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos y que será integrado bajo la estructura propuesta;

Que, mediante Ley 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775, se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse, estableciendo en su numeral 2.2 que **"Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que**

correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.”;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: “(...) **El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (...)**”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

Que, de otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil;

Que, en ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil, estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice **“b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (...)”**.

Que, del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala **“Todos los Comités de Selección tiene como miembro al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaria que formuló el requerimiento o su representante. El Jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizará dicha comunicación. En el caso de los procesos para seleccionar Directivos Públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el Jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos Públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del Titular de la Entidad. El**

comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejará constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...);

De igual manera, mediante **Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE**, se aprueba la **Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH** – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1, establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 01-2018-CAFED/GG** de fecha 17 de enero de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao **APROBO** la **Directiva N°01-2018-CAFED** “Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”;

Al respecto, la **Directiva N° 01-2018-CAFED**, en el punto VIII Procedimiento de Selección para la Contratación CAS, en su numeral 8.4.7, señala: “En caso de que la Gerencia de Administración reciba un Informe Técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunicando que existe Disponibilidad Presupuestal para contratar personal para el cargo requerido, remitirá a la Gerencia General la Propuesta de los Miembros de la Comisión”;

Por otro lado, el numeral 8.4.8, establece: “La Gerencia General emitirá el respectivo **ACTO RESOLUTIVO** nombrando a los miembros de la Comisión, que se encargara de llevar adelante el proceso de selección, previo informe técnico de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo la Resolución a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite respectivo”;

Finalmente y en virtud a todo lo antes mencionado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encontrando la documentación obrante conforme a los dispositivos legales enunciados, y las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de continuar con el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos, considera pertinente la conformación del Comité de Selección del Proceso de **Convocatoria N° 06-2018-CAFED** “Contratación CAS”; quedando integrado bajo la estructura propuesta siguiente:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recurso Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Administración	Miembro	Verónica García Torres
Sub Gerencia de Tesorería	Miembro	Cristian Ricaldi Castillo

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 016-2017-CAFED/PR**, de fecha 04 de agosto de 2017, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, designa al Abog. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reconfirmación del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria N° 06-2018-CAFED "Contratación CAS", para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Administración	Miembro	Verónica García Torres
Sub Gerencia de Tesorería	Miembro	Cristian Ricaldi Castillo

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General